

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de abril de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, informando que se recibió el presente expediente procedente de la H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Divisorio

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00393 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Civil Familia, que por auto de la fecha resolvió:

"PRIMERO: REVOCAR el proveído datado 22 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, dentro del proceso Divisorio promovido por los señores Mady Villa de Navia, Hernán Villa Jaramillo, Iván Villa Jaramillo, herederos determinados del señor Mario Villa Jaramillo -Juan David Caicedo Villa, Mario Andrés Villa Giraldo, Jorge Villa Jiménez, Sandra Villa Jiménez, Liliana Villa Rodríguez-y herederos determinados del señor Alfonso Villa Jaramillo -Luisa Ofelia Pineda de Villa, Amelia Rosa Villa Pineda, José Fernando Villa Pineda y Juan Pablo Villa Pineda-, en contra de la Sociedad Inversiones Guillermo Villa Jaramillo S.A.S., representada legalmente por la señora María del Pilar Villa Vélez. En su lugar, se dispone, **TENER POR CONTESTADA** tempestivamente la demanda.

SEGUNDO: CONFIRMAR el auto adiado 04 de noviembre de 2021.

TERCERO: Sin condena en costa sen esta instancia."

Una vez en firme el presente auto, por secretaría procédase ingresar el expediente a Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e598c0f3bd1fd20dade65cbb1df170c1a5f0374bc53349ca9d20fac5f5411c4d**

Documento generado en 22/04/2022 10:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>